

de un delito de introducción de moneda falsa y de otros cuatro delitos de estafa, a las penas de doce años y un día de reclusión menor y multa conjunta de tres millones de pesetas, por el primero, y a la de dos meses de arresto mayor, para cada uno de los otros cuatro, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a John Robert Fleming de una tercera parte de la pena de reclusión menor, que le fué impuesta en la referida sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma y con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su definitiva excarcelación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

7486

*ORDEN de 4 de marzo de 1975 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de la Cañada, con Grandeza de España, a favor de don Manuel de Barreda y Acedo-Rico.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de la Cañada, con Grandeza de España, a favor de don Manuel de Barreda y Acedo-Rico, por fallecimiento de su madre doña María de la Concepción Acedo-Rico y Sánchez-Ocaña.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de marzo de 1975.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

7487

*ORDEN de 4 de marzo de 1975 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Sepúlveda a favor de don Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Sepúlveda a favor de don Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane, por fallecimiento de su padre, don José Gil de Biedma y Becerril.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de marzo de 1975.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

7488

*ORDEN de 18 de marzo de 1975 por la que se eleva a definitiva la organización del Registro Civil único de Burgos.*

Imos. Sres.: La Orden del Ministerio de Justicia de 24 de abril de 1974 estableció con carácter provisional el Registro Civil único de Burgos. La experiencia obtenida con el funcionamiento del servicio en esta ciudad, así como en las ya numerosas poblaciones españolas en las que recientemente se ha implantado el mismo sistema, permite elevar a definitivo el régimen provisional hoy vigente en Burgos.

En su virtud, a propuesta en las esferas de su respectiva competencia, de las Direcciones Generales de Justicia y de los Registros y del Notariado, y de conformidad con las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia Territorial de Burgos,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º En el término municipal de Burgos el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponderán al Juzgado Municipal número 1 y, en su grado, al Juzgado de Primera Instancia número 1.

Art. 2.º Corresponderán igualmente al Juzgado Municipal número 1:

a) La tramitación y resolución de los actos a que se refiera el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.

b) El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles y penales y la legalización de libros de comercio.

Art. 3.º Los actos de conciliación y los juicios civiles corresponderán, en el régimen de reparto actualmente aprobado, a ambos Juzgados Municipales y de Primera Instancia. En cuanto a los juicios penales, se faculta al Presidente de la Audiencia Territorial para establecer, de acuerdo con la Sala de Gobierno, el sistema de reparto que se estime más conveniente para el servicio.

Art. 4.º La tramitación y resolución de los asuntos gubernativos y de jurisdicción voluntaria no comprendidos en el artículo 2.º, así como de otros cualesquiera de naturaleza indeterminada, quedarán encomendados, en su respectivo grado, al Juzgado Municipal número 2 y al de Primera Instancia de igual número.

#### Disposiciones adicionales

Primera.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El archivo de los antiguos Registros Civiles de Burgos quedará a cargo del Juzgado Municipal número 1.

Tercera.—Corresponderá al Presidente de la Audiencia Territorial tomar las medidas oportunas para la puesta en marcha del nuevo sistema, singularmente adscribir, dentro de la plantilla existente, los Oficiales, Auxiliares y Agentes necesarios al Registro Civil.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Imos. Sres. Directores generales de Justicia y de los Registros y del Notariado.

7489

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia el fallecimiento de doña María Dolores Linares Díez solicitante de la rehabilitación del título de Marqués de Noguera.*

En el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Noguera solicitado por doña Mercedes Falco de Anchorena y a los efectos establecidos en el párrafo único del Decreto de 1 de junio de 1962, por la presente Resolución se cita a los sucesores de doña María Dolores Linares Díez para que en el término de quince días puedan comparecer en el expediente de su razón para ejercitar los derechos de que se consideren titulares.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—El Subsecretario, José del Campo.

7490

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia el fallecimiento de doña María Teresa Cano González en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Casa González.*

En el expediente de rehabilitación del título de Conde de Casa González, solicitado por doña María Teresa Cano y González, por el presente edicto se cita a los sucesores de la citada señora para que en el término de quince días puedan comparecer en el expediente de su razón para ejercitar los derechos de que se consideren titulares.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—El Subsecretario, José del Campo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

7491

*DECRETO 743/1975, de 10 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Eduardo Alarcón Aguirre.*

En consideración a lo solicitado por el general de Brigada de Infantería don Eduardo Alarcón Aguirre, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de octubre de mil novecien-

tos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**7492** *DECRETO 744/1975, de 10 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don José Osacar Goyeneche.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don José Osacar Goyeneche, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**7493** *DECRETO 745/1975, de 10 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de Ingenieros de la Armada don Miguel Martín de Oliva y Rey.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de Ingenieros de la Armada don Miguel Martín de Oliva y Rey, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

**7494** *ORDEN de 10 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de diciembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Gabriela García Martínez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña Gabriela García Martínez, quien postula por sí misma, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de septiembre de 1970 se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Gabriela García Martínez, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta, sobre la fecha de arranque de la pensión de orfandad que a la demandante le corresponde como hija del carabnero don Melitón García Sastre y declaramos nulo tal acto administrativo por ser contrario al vigente Ordenamiento jurídico y al propio tiempo reconocemos a dicha accionante que tiene derecho al percibo de la expresada pensión a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Ley ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y cuatro de veinticuatro de diciembre y asimismo mandamos a la Administración que adopte las medidas necesarias para que el derecho que en esta sentencia se declara tenga la debida efectividad, incluso en cuanto a lo concerniente a las diferencias dejadas de percibir.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

dose el afudido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de marzo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**7495** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de abril de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,155	56,325
1 dólar canadiense	55,767	55,992
1 franco francés	13,330	13,386
1 libra esterlina	133,643	134,273
1 franco suizo	22,021	22,131
100 francos belgas	159,894	160,836
1 marco alemán	23,749	23,871
100 liras italianas	8,875	8,916
1 florín holandés	23,271	23,390
1 corona sueca	14,168	14,246
1 corona danesa	10,170	10,219
1 corona noruega	11,323	11,381
1 marco finlandés	15,784	15,877
100 chelines austriacos	334,794	337,821
100 escudos portugueses	229,110	231,694
100 yens japoneses	19,241	19,332

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**7496** *RESOLUCIÓN del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para la construcción urgente de las obras del proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la CN-VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol, puntos kilométricos 583,000 al 614,700, tramo Betanzos-El Ferrol»; término municipal de Miño.*

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 2 de marzo de 1973 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días 25 y 29 de abril de 1975, a las diez horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado del Ayudante del Servicio y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Relación de afectados que se citan para el día 25 de abril

Jesús Rilo, Francisco Bernardo Anido, viuda de Enrique Barinaga, Rita Zapata, José Suárez, Remedios Rico, Emilio Cainzos García, Antonio Anido, Rita Zapata, Manuela Vázquez, herederos de Francisco Bernardo Rocha, Manuel Bernardo Anido, herederos de Echevarría, Francisco Ríos, Manuela Vázquez, herederos de Echevarría, José María Anido, Francisco Bernardo Anido, Susana Rico, Ricardo Alonso Abledo, Juan Domínguez Vidau, Jesús García, Pedro Pérez Varela, herederos de Andrés Seoane, María Dopicó, herederos de José Mediñ, Comandancia de Marina y Rita Morado.